Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono: 0526 – 260206/260260 Gral. Bernardino Caballero - Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. N°: 19 /2019

POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UOC, SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE LA EXCEPCIÓN Y SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA REPARACIÓN DE LA COCINA-COMEDOR DE LA ESC. BÁS. Nº 768 MARÍA AUXILIADORA.

General Bernardino Caballero, 01 de julio de 2019

VISTO: El informe técnico del proyectista de obras de la Municipalidad referente a la necesidad urgente de reparar la cocina- comedor de la Esc. Bás. Nº 768 María Auxiliadora, y el Dictamen de la responsable de UOC.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley 2051/03 establece *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:..*

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;..."

Que, el Artículo 34, inciso c) de la Ley 2051/03, dice "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"

Según el informe técnico de la arquitecta proyectista de obras, la estructura edilicia de la Cocina – comedor de la Esc. Bás. Nº 768 María Auxiliadora, tiene tejuelones sueltos, tejas faltantes, maderamen del techo debilitado por la humedad, paredes fisuradas, instalaciones eléctricas en malas condiciones, pileta de la cocina inhabilitada.

Que es necesario, reparar urgente antes de empezar con el servicio de almuerzo escolar a vueltas de las vacaciones de invierno, o peor aún, lamentar daños irreparables.

Que, la Resolución de la DNCP N° 2435/2018 por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de las disposiciones contenidas en el Art. 19 Numeral 2, inciso C del Decreto N° 5174/2005.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad emitió el dictamen favorable para la contratación utilizando la vía de la excepción por urgencia impostergable, *Por tanto:*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD GRAL. BERNARDINO CABALLERO EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1°. - **Ratificar** lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, y se aprueba el dictamen que acredita el supuesto de la excepción para la obra Reparación de cocina – comedor de la Esc. Bás. Nº 768 María Auxiliadora

Art. 2°. - **Adjudicar** el llamado a Contratación por la vía de la excepción por urgencia impostergable a favor de la Firma ESPACIOS CONSTRUCTORA de Víctor Manuel Paniagua con RUC N° 2.350.235-5 por el monto total de Gs. 69.949.200 (guaraníes, sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos) IVA incluido

Art. 3°. - COMUNICAR a quienes y donde corresponda, cumplido archivar.

Juan Silvino González
Secretario General

Lic. Tomás Mereles Cano
Intendente Municipal